

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 30 DE ENERO DE 2017**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día treinta de Enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 13/01/2017 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:



## A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

### A.1 Aprobar las siguientes

1) Solicitud realizada por D. ADOLFO GONZÁLEZ ALVÁREZ con NIF/CIF XXXXXXXX, para Proyecto Básico y de Ejecución de Reforma de Edificio de Vivienda Unifamiliar Adosada en Campiellos, 67 (Sobrescobio), suscrito por técnico competente, que cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 49.748,28 € informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y que deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- a) *Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.*
- b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*
- c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*
- d) *Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente y solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.*

2º) Solicitud realizada por D. NAVIDAD CANGA ARMAYOR con NIF/CIF XXXXXXXX acompañada del correspondiente proyecto suscrito por técnico competente para Retirada de Entramado de Madera de cubierta derruida, Desmontaje de Muro de Fachada, Estabilización y Coronación de Muros y Retirada de Escombros en el inmueble en ruina sito en Soto de Agues Nº 179, el cual cuenta con un presupuesto de Ejecución material de 975,00 € y fue informado favorablemente por la Oficina de Gestión Urbanística y deberá realizarse de acuerdo con las siguientes determinaciones específicas:

- a) *Deberá ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento y a lo señalado en los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.*
- b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*
- c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*
- d) *Una vez finalizadas las obras deberá presentar el fin de obra suscrito por técnico competente, para que por los servicios técnicos municipales se emita el correspondiente informe.*

### A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

### A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

## B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

### B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por DOÑA MARIA ESPERANZA ROCES GONZALEZ, con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXX para obras de aislamiento térmico exterior de la fachada del primer piso mediante paneles aislantes y mortero monocapa, a instalar sobre los actuales lienzos de azulejo, con los siguientes condicionantes:

- a) *La terminación final puede ser el propio revoco monocapa o revocos convencionales pintados o acabados con tirolesas con lechada de cemento.*
- b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*



c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

2º) Solicitud realizada por DON SERGIO MENENDEZ GONZALEZ, con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXXX, para desmontado y reposición de bañera por plato de ducha y alicatado del aseo de la vivienda sita en C/ El Fontán, 34 de Campiellos., con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

3º) Solicitud realizada por DOÑA ANA CRUZ CASTAÑON VEGA, con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX, para la realización de retejo de la cubierta ( solo teja) en el inmueble situado en Rioseco, 157 ( Sobrescobio., con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

c) *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

d) *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

e) *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

4º) Solicitud realizada por DON CIPRIANO IVÁN ARMAYOR GONZÁLEZ con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX para la realización de la remodelación completa de la cocina de la vivienda sita en C/ Ctra. General, 95 de Rioseco, con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

5º) Solicitud realizada por DON HECTOR GONZÁLEZ SOLIS con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX para retejo de hórreo sito en Soto de Agues y con Referencia Catastral 001526500TN98F0001OB, con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

6º) Solicitud realizada por DOÑA MARIA ESPERANZA ROCES GONZÁLEZ con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXX para cubrición de la fachada de la vivienda mediante mortero monocapa, previa colocación de paneles de aislamiento sobre plaquetas cerámicas existentes en la vivienda sita en C/ La Pederea, 324 de Soto de Agues, con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*



7º) Solicitud realizada por DOÑA JOSE RAMON GARCIA MOLINA con NIF/CIF XXXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXXX para retejo de la cubierta ( solo teja) de la vivienda sita en Campiellos, 12, con los siguientes condicionantes:

a) El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.

b) *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

c) *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

d) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

e) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra*

## **B.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

## **B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

## **C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION**

### **C.1 Aprobar las siguientes**

## **3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-**

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.

Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

### **APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud presentada por ASOCIACIÓN DE MUJERES COYANES “EL TORREXÓN” con NIF/CIF G74013475 y domicilio a efecto de notificaciones en La Salfa, 285 de Soto de Agues, solicitando el Centro Cultural Vicente Álvarez el Sábado 11 de Marzo de 2017 a partir de las 19:30 horas aproximadamente para desarrollar el acto previo, la cena y el baile posterior del Día Internacional de la Mujer con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

- *La instalación, limpieza del local y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en*



*perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

*- Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.*

2º) Solicitud presentada por ASOCIACIÓN CULTURAL – RECREATIVA “LA XAMOCA” con NIF/CIF G74024480 y domicilio a efecto de notificaciones en La Rasa, 142 de Campiellos, solicitando poder usar el Centro Cultural Vicente Álvarez el 25 de Febrero de 2017 con motivo de la celebración de la Asamblea General de socios, con los siguientes condicionantes:

*- No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

*- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

*- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

*- La instalación, limpieza del local y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

*Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.*

3º) Solicitud presentada por Dña. Celia Sánchez González con DNI XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXX, solicitando usar el Centro Cultural Vicente Álvarez González durante los meses más duros del invierno para la realización de la actividad de Gimnasia de Mantenimiento que se realiza los Martes y los Jueves de 17:15 a 18:15 horas.

*- No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

*- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

*- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

*- La limpieza y recogida de mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

*Tasas: Exento al tratarse de una actuación pública, sin ánimo de lucro e impulsada por asociaciones locales.*

4º) Autorización presentada por Dña. MARIA BERNARDO CACHERO con CIF XXXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXXX para colocar una terraza con 8 mesas y 32 sillas en terreno de uso público en la plaza situada inmediatamente delante del local Bar “Lo de María” desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017. El mobiliario de la terraza será de madera, con los siguientes condicionantes:

*- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

*- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*



- La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.

- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 320€/anuales

## DENEGAR LAS SIGUIENTES

- Ninguna.

## 4º) LICENCIAS DE APERTURA.-

1º) Solicitud presentada por **DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ** con NIF XXXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXX para ejercicio de la actividad de Oficina Técnico Agrícola sin atención al público, en un local sito en el bajocubierta de su domicilio, según plano que se adjunta.

**Visto** lo señalado el informe emitido por los Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud presentada por DOÑA MARIA DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ con NIF 32.886.959-H y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Soto de Agues, 372 (Sobrescobio) de licencia de apertura y actividad para el ejercicio Oficina Técnica Agrícola sin atención al público, en un local sito en el bajocubierta de su domicilio, según plano que se adjunta.

**SEGUNDO.-** La titular de la actividad deberá darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en su caso, cambiar ante el Catastro Inmobiliario el uso actual de la parte destinada a Oficina Técnica por el de la nueva actividad.

**TERCERO.-** La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos, con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Comuníquese a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos

## 5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

Ninguna



**6º) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR D. CARLOS CHACON GARCIA EN REPRESENTACIÓN DEL AREA DE SERVICIO EL ALBA S.A CONTRA LA DENEGAICON DE ACCESO A VARIOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**Visto** escritos presentados en este Ayuntamiento el 17/08/2016 D. Carlos Cachón García con NIF XXXXXXXXX, como apoderado del AREA DE SERVICIO EL ALBA, con CIF A33436049 con domicilio a efectos de notificaciones en Comiyera s/n (SOBRESCOBIO), solicitando acceso al Expediente Completo de constitución de Concesión de Agua Mineral del Manantial de Comiyera, al Expediente Completo de contrato de cesión de los derechos de explotación del manantial de Comiyera y constitución de un Derechos de Superficie para construcción de Planta Embotelladora, al Expediente Completo de Licitación de Parcelas en el Polígono de Comiyera, al Expediente Completo del Plan Parcial del Área Industrial de Comillera en Concejo de Sobrescobio.

**Visto** que la Junta de Gobierno de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2016 acordó denegar a D. Carlos Chacon García el acceso a los Expedientes Completos que solicita, por entre otras causas no tener un interés personal y directo en los mismos, tratarse de peticiones genéricas que pueden afectar al buen funcionamiento de este Ayuntamiento, ser peticiones repetitivas que ya se habían formulado con anterioridad y por último tratarse varios de ellos de expedientes en curso de elaboración.

**Visto** que con fecha 24/10/2016 tiene entrada por vía email cuatro escritos del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en relación con otras tantas reclamaciones presentadas ante el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 29/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por D. Carlos Chacon en representación del Área de Servicio El Alba S.A, por denegación del acceso a los expedientes señalados anteriormente, y en los cuales se concede al Ayuntamiento un plazo de quince días hábiles para que presente las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

**Visto** que la Junta de Gobierno de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 13 de septiembre de 2016 acordó presento alegaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en relación con la pretensión del Sr. Chacon de acceder a varios expedientes completos de este Ayuntamiento.

**Visto** que con fecha 19/01/2017 (2) y 23/01/2017 (2) tienen entrada por vía email cuatro Resoluciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en relación con las reclamaciones señaladas anteriormente y presentadas ante el mismo por D. Carlos Chacon en representación del Área de Servicio El Alba S.A, en las cuales se rechazan las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento y se requiere al Ayuntamiento para que de al reclamante acceso y obtención de copia de los expedientes señalados anteriormente, fijando al Ayuntamiento un plazo de veinte días para dar cumplimiento a lo señalado en la resolución.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes presentar las siguientes **ALEGACIONES:**

**Primero:** Autorizar a D. Carlos Cachón García con NIF XXXXXXXXX, como apoderado del AREA DE SERVICIO EL ALBA, con CIF A33436049 con domicilio a efectos de notificaciones en Comiyera s/n (SOBRESCOBIO), el acceso y obtención de copias los datos que constan en el Expediente Completo de constitución de Concesión de Agua Mineral del Manantial de Comiyera, el Expediente Completo de contrato de cesión de los derechos de explotación del manantial de Comiyera y constitución de un Derechos de Superficie para construcción de Planta Embotelladora, el Expediente Completo de Licitación de Parcelas en el Polígono de Comiyera y el Expediente Completo del Plan Parcial del Área Industrial de Comillera en Concejo de Sobrescobio.

**Segundo:** Dado que tener que atender peticiones tan genéricas y voluminosas sin ningún tipo de limitación y para todas las personas que lo soliciten, incluso aunque no tengan ninguna vinculación con el expediente, ni con el Ayuntamiento, ni con el Municipio y con el fin de no distorsionar ni alterar el funcionamiento normal de un Ayuntamiento pequeño, que dispone de un limitado de funcionarios y se ve desbordado por este tipo de peticiones, se autoriza un gasto extraordinario de personal para afrontar los trabajos excepcionales en horario fuera de oficina del personal necesario para atender la resolución del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y en caso de nuevas peticiones, que dada la amplitud de la autorización a buen seguro se llegaran a producir y que supondrían el colapso de la gestión municipal, estudiar la posibilidad económica de escanear y, previa disociación de datos personales, poner en Internet todo el archivo municipal integro, detrayendo recursos de otros servicios que no sean imprescindibles e ineludibles.

**Tercero:** Comunicar al Sr. Carlos Cachón García que la semana que va del 13 al 17 de Febrero de 2017 en horario laboral (de lunes a vienes de 9 a 14 horas) tendrá a su disposición los expedientes solicitados para su revisión en compañía de un funcionario. No obstante, si lo que desea es una copia integra de los mismos, rogamos lo comunique con antelación a este Ayuntamiento para, previa disociación de datos personales, fotocopiar (único formato disponible) los expedientes y ponerlos a su disposición.

**Cuarto:** Dar traslado del presente estas alegaciones al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para su constancia en el expediente y al Sr. Carlos Cachón García a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**

